

Exp.: 07-OPEN-00345.1/2022

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 24/12/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Distribución de las edades de la población adscritos a las zonas básicas de salud de la ciudad de Madrid, desglosada por intervalos de edad de máximo 5 años. Interés especial en los rangos de edad de entre 18 a 21 años, de 22 a 25 años y de 26 a 30 años con objeto el estudio de la distribución de los jóvenes en el municipio.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 18.1 e) Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de transparencia de esta Ley.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el Director General del Proceso Integrado de Salud (SERMAS)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de acceso a la información solicitada por ser reiterativa de la solicitada con fecha 14/12/2022 con número de expediente 07-OPEN-00336.0/2022, en la que solicitaba:

“Una de las dos siguientes, en función de la disponibilidad:

- 1. Distribución de las edades de los adscritos a los centros de salud individuales - o zonas básicas de salud - de la Comunidad de Madrid - o de Madrid únicamente -, con un agrupamiento máximo de 5 años, aunque preferiblemente menor.*
- 2. Distribución de las edades de residentes empadronados y NO empadronados en la Comunidad de Madrid por Distrito, con un agrupamiento máximo de 5 años, aunque preferiblemente menor.”*

Para dar respuesta a esta solicitud se notificó una Resolución de Acceso con fecha 22/12/2022, adjuntando un archivo Excel con la información del número de Tarjetas Sanitarias asignadas a cada Zona Básica de Salud, desglosada por sexo y por los tramos etarios que proporciona la aplicación informática, menores 2 años, entre 3 y 6, entre 7 y 13, entre 14 y 64, y mayores de 65 años.

El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan inscritos los residentes por distritos en cada municipio.

En el caso de la ciudad de Madrid, en la página web del Ayuntamiento de Madrid, se puede acceder al área de información estadística/demografía y población/cifras de población, desde la que se puede obtener la información de los boletines del Padrón Municipal de Habitantes donde consta la pirámide poblacional de cada distrito desglosada por sexo y tramos etarios cada 5 años.

Boletines Padrón Municipal de Habitantes - Ayuntamiento de Madrid

www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/El-Ayuntamiento/Estadistica/Areas-de-informacion-estadistica/Demografia-y-poblacion/Cifras-de-poblacion/Boletines-Padron-Municipal-de-Habitantes/?vgnextfmt=default&vgnextoid=507bcd01d387c210VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnextchannel=a4eba53620e1a210VgnVCM1000000b205a0aRCRD

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

En Madrid, a fecha de firma.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL
PROCESO INTEGRADO DE SALUD**

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ RAMOS JUAN JOSE
Fecha: 2023.01.12 07:23

Juan José Fernández Ramos